

Al Despacho de la Señora Juez hoy 22 de enero de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

DISM. ALIM. 2021-010

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA a fin de proceder a su admisibilidad o no, a lo que se procede previas las siguientes

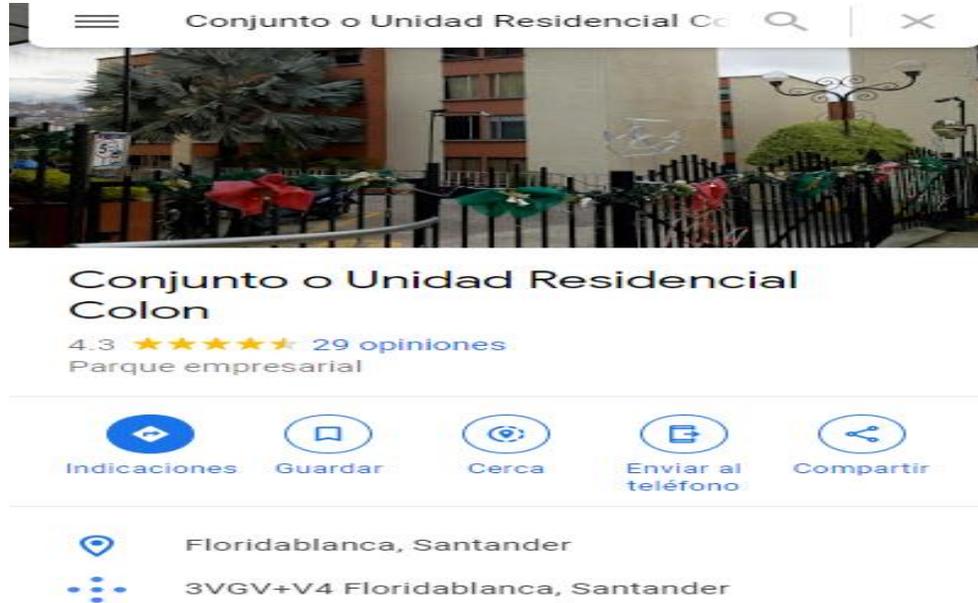
CONSIDERACIONES

El artículo 28 el C.G.P. numeral 2, inciso 2 establece que: *“En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel.”*

En este caso, una vez revisado el escrito de demanda se advierte que el demandante indica como dirección de notificación donde reside el niño SIMON ROJAS BETIN junto con su progenitora es la carrera 28 No 19 – 53 Torre 1 Apto 601 Conjunto Residencial Colón de Bucaramanga.

Para efectos de la competencia se observa que el mencionado Conjunto Residencial se encuentra ubicado en el municipio de Floridablanca-Santander, por consiguiente, de conformidad con la anterior norma, el competente para asumir el conocimiento de la presente demanda promovida por el Dr. OSCAR JAVIER ROJAS PARRA es el Juez Municipal de Floridablanca (S).

Cra. 28 #No 19-53, Floridablanca, Santander
Apartamentos Unidad Residencial Colon



En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 90 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - REMITIR la presente demanda y sus anexos a través de correo electrónico a los Juzgados Civiles Municipal de Floridablanca - Reparto, para que allí se tramite

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR